



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 008-CEU-UNMSM-2022

Lima, 11 de julio de 2022

VISTO:

La solicitud de inscripción de la candidatura de la lista AVANZADA ESTUDIANTIL, en la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de Derecho y Ciencias Políticas, presentada por el señor Kevin Rogger Díaz Ramírez, personero de la mencionada lista, la misma que fue observada por este Comité Electoral Universitario (CEU); y,

CONSIDERANDO:

Que, el CEU de la UNMSM fue designado por Resolución rectoral N° 014010-2021-R, de conformidad con lo que señala el artículo 72 de la ley N° 30220 y, en su calidad de órgano electoral universitario cuenta con la responsabilidad de organizar las elecciones de autoridades y de representantes ante los órganos de gobierno universitario, contando con facultades para calificar las solicitudes de inscripción de candidaturas a las elecciones que organiza;

Que, en el presente caso se advierte que la lista AVANZADA ESTUDIANTIL ha solicitado inscripción en la elección indicada sin adjuntar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos normativamente exigidos, por lo que se debe rechazar su solicitud de inscripción;

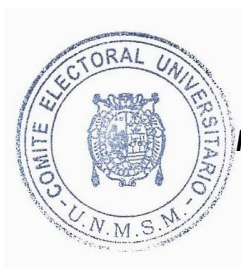
Estando a lo que se indica en la parte considerativa de la presente resolución, el pleno del CEU UNMSM ha tomado una decisión unánime y, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de inscripción de la lista AVANZADA ESTUDIANTIL, en la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; **NOTIFICÁNDOSE** en el día al personero indicado en la parte expositiva de la presente:

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Rosa Ysabel Adriazola Cruz
Presidenta del Comité Electoral
UNMSM



Ing. Víctor Edmundo Alva Saldaña
Secretario del Comité Electoral
UNMSM